

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

OCTUBRE 24 DE 1902.,

NUM. 79.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 13 al 19 de Octubre de 1902.

#### Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Margarito Cruz y Romana Alvarado, Juan Guerrero y Jesús Moreno.

Matrimonios efectuados ..... 1  
Nacimientos registrados: 8 hombres y 7 mujeres..... 15  
Inhumaciones 25 hombres y 19 mujeres..... 44  
Id. gratis 2 niños y 9 adultos..... 11 55

#### Niños vacunados

Hombres..... 7  
Mujeres..... 5 12

#### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos ..... 107  
Carneros ..... 141  
Chivos ..... 230  
Cerdos ..... 87

#### Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos ..... 23  
Mulas ..... 1

#### Obras materiales.

Empedrado en el puente de Manuel R. Gallo, metros... 120  
Empedrado en la plaza de la Constitución, metros ..... 250  
Citarilla para banquetta en la misma plaza, metros ..... 20  
Empedrado en la 6ª calle de Hidalgo, metros..... 144  
Pasamano de ladrillo en el puente del Jardín de San Francisco, metros..... 20  
Columnas de ladrillo para el mismo puente, metros..... 4  
Banqueta en la 6ª calle de Hidalgo, metros..... 50  
Bocel en la barda de la calle Molino del Rey, metros... 25  
Rejoneado en la misma barda, metros ..... 450  
Citarilla en los prados del jardín de San Francisco, metros ..... 50  
Relleno y sembrado en los mismos prados ..... 80

#### Compras hechas por el Municipio.

Paja para los animales del Corral de Consejo, kilos.... 6,027  
Piedras de recinto para banquetta ..... 112  
Harneros de alambre para la obra del Jardín de San Francisco ..... 3  
Untura para los carros de la limpia de ciudad, cajas... 2  
Barriles vacíos para uso de la Carcel del Estado..... 3  
Palas para el Panteón Municipal..... 12  
Güirgaros para el mismo..... 12  
Cal para la obra del Jardín de San Francisco, kilos... 1,380  
Aceite de manteca para las máquinas del jardín de la plaza de la Independencia, gramos ..... 250

#### Ministrado p. r. el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería Municipal, litros ..... 66½  
Petróleo para la Carcel del Estado, litros ..... 7  
Escobas de vara para empedrados á los albañiles ..... 84  
" de popote para la Carcel de Ciudad ..... 72  
Escobetas de raiz para la misma ..... 48

## Gobierno del Estado.

### (VII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Presentes los CC. Blancas, González, Durán Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, Representantes del Estado. A las diez y cuarenta minutos de la mañana se abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que puesta al debate fué sin él aprobada en votación económica.

El C. Secretario Revilla dió cuenta con los siguientes documentos:

La Legislatura del Estado de Sonora comunica que con fecha 15 del mes anterior, abrió el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su instalación.

—Enterado.

Lo propio indica la de Sonora refiriéndose al primer periodo del segundo año de su ejercicio.—El trámite anterior.

Los Congresos de los Estados de Guerrero, Querétaro y Tlaxcala, participan igualmente haber aprobado la reforma del artículo 43 de la Constitución General, en los términos en que la votaron las Cámaras de la Unión.—Enterado y a su expediente.

No habiendo en cartera ningún documento más con que dar cuenta, se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 11 de Octubre de 1902.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Reunida en el Salón de sesiones la Representación del Estado, formada por los CC. Blancas, Durán, González, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, a las diez y cincuenta de la mañana se abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, la cual puesta al debate, sin él y por unanimidad se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos:

Circular de la II. Legislatura del Estado de Michoacán, comunicando haber sido aprobada la reforma del artículo 49 de la Constitución General de la República.—Enterado y á su expediente.

Otra circular del Congreso del de Puebla, participando la clausura del cuarto y último período de sus sesiones ordinarias. — Enterado.

Las Secretarías de los Congresos de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Zacatecas, acusan recibo de la circular de esta Cámara en que se dió aviso de la aprobación de la reforma del artículo 43 de la mencionada Constitución de la República. — En cada lectura se le dió el trámite de «A su expediente».

El C. Juan Santa Marina, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, participa haber nombrado Oficial Mayor de la Secretaría de ese Gobierno, al C. Lic. Agustín Centeno, en substitución del de igual clase Juan Chávez González, quien hizo dimisión de dicho cargo. — Enterado.

Dictamen de la Comisión de Justicia relativo al indulto del reo de doble homicidio Juan Antonio, que dice:

«Señor: — La Comisión de Justicia en el expediente relativo al recurso de indulto que interpuso Juan Antonio contra la sentencia ejecutoria que lo condenó a sufrir la pena capital por los homicidios de Martín y Francisco Hernández presentó dictamen consultando la aprobación del proyecto de Decreto que dice así:

«Artículo único. — Se indulta al reo Juan Antonio de la pena capital que la ejecutoria de 28 de Junio de 1899 le impuso por el doble homicidio de Martín y Francisco Hernández y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.»

Este proyecto, previas las lecturas de reglamento se discutió en la sesión del día 10 de Noviembre de 1900, y se declaró sin lugar á votar. En tal virtud, y por acuerdo de esta Cámara, volvió el dictamen á la Comisión para su reforma en el sentido del resultado de la discusión.

Como ese resultado fué desfavorable á la solicitud del reo, la Comisión, sometiéndole al acuerdo mencionado, consultaría la denegación del indulto, si no fuera porque un hecho posterior á la discusión del día 10 de Noviembre de 1900 se opone á que se lleve á efecto la pena capital impuesta á Juan Antonio. — Ese hecho es que han transcurrido más de dos años desde el 6 de Junio de 1900, en que se notificó al reo la sentencia ejecutoria que lo condenó á sufrir aquella pena. — La conmutación de la pena capital es forzosa, según el artículo 219 del Código Penal, en el caso en que hayan pasado dos años contados desde la notificación al reo de la sentencia irrevocable en que se le impuso.

Si por lo expuesto no puede llevarse á efecto la mencionada pena y debe conmutarse en la de veinte años de prisión, en cumplimiento á lo dispuesto en la fracción I del artículo 220 del Código Penal, y por otra parte al concederse el indulto tiene que imponerse en lugar de la pena de muerte, la de veinte años también de prisión, (artículo 253 del citado Código) los subscriptos fundados en las razones expresadas, que ampliarán si fuere necesario en el curso del debate, tienen el honor de someter al ilustrado voto de esta Asamblea, el siguiente proyecto de Decreto:

Artículo único. — Se indulta al reo Juan Antonio de la pena capital que la ejecutoria de 28 de Junio de 1899 le impuso por el doble homicidio de Martín y Francisco Hernández, y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Salvador Comisiones. — Pachoca, 11 de Octubre de 1902. — Ignacio Durán — C. Sánchez Mejorada.

Se puso á discusión. — No habiendo quien pidiera la palabra, se dió lectura al artículo único con que concluye, interrogando en seguida á la Cámara sobre si había lugar á votar; y siendo afirmativa la respuesta, así lo declaró el Presidente de la mesa mandando se pasara al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Iniciativa presentada por el C. Diputado Feliciano Madrid, referente á la reforma del artículo 1º de la Ley Orgánica elec-

toral del Estado, número 672, de 21 de Septiembre de 1894 que dice:

Señor: — La reforma del artículo 19 de la Constitución política del Estado, decretada por V. H. el día primero del mes en curso, en el sentido de que los Diputados á esta Legislatura serán elegidos en relación de uno por cada sesenta mil habitantes ó una fracción que pase de veinte mil, exige que desde luego sea reformado también el artículo primero de la Ley Orgánica electoral del Estado por la consonancia que entre ambos debe existir.

A este fin tiende la presente iniciativa, y para formularla he tenido á la vista el expediente seguido en la Secretaría General del Gobierno del Estado, con motivo de la división territorial del mismo para la renovación del Poder Legislativo Federal, en observancia de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley general de 18 de Diciembre de 1901, y en ese expediente se encuentra bien estudiada y resuelta aquella para el objeto propuesto; y como tanto para el Estado como la Federación se requiere el mismo número de Distritos electorales, es conveniente aceptar para aquel la designación que ya oficialmente existe para ésta, pues ello economizará tiempo á las autoridades políticas y municipales en los trabajos que preceden á las elecciones, y mas, si se tiene en cuenta que en el Estado éstas se verifican cada año; en uno, las de sus Diputados, y en otro, las de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.

Para mayor claridad y á efecto de que la Comisión al emitir su parecer sobre esta iniciativa tenga presente los datos que hubiere de adquirir, anoto á continuación los municipios que formarán cada Distrito electoral, expresando el número de habitantes que cuentan según el censo general verificado el 28 de Octubre de 1900, y que acusa un total de 605,051.

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 1.

*Cabecera del Distrito, Actopan.*

Municipio de Actopan .....	10,580	
id. del Arenal .....	6,644	
id. de Tetepango.....	6,239	
id. de Atitalaquia .....	2,189	
id. de San Agustín....	7,895	
id. de San Salvador .....	7,480	
id. de Santiago.....	8,163	
id. de Toluca.....	6,079	
id. Mineral del Chico.....	6,299	61,564

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 2.

*Cabecera del Distrito, Apam.*

Municipio de Apam .....	12,136	
id. Tepeapulco.....	6,866	
id. Zempoala .....	12,672	
id. Epazoyucan .....	4,717	
id. Singuilcan.....	4,566	
id. Cuantepec .....	9,897	
id. Huixtla.....	9,916	60,770

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 3.

*Cabecera del Distrito, Huixtla.*

Municipio de Huixtla.....	25,381	
id. de Huautla.....	9,200	
id. de Xochiatipan.....	5,711	
id. de Ocozatlán.....	9,008	
id. de Tlanchinol.....	11,161	60,461

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 4.

*Cabecera, Ixmiquilpan.*

Municipio de Ixmiquilpan.....	18,344	
id. del Cardenal.....	10,699	
id. de Alfajayucan.....	12,252	
id. de Huichapan .....	11,858	
id. de Tecozautla.....	8,272	61,41

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 5.

*Cabecera, Molango.*

Municipio de Molango	6 630	
id. de Calnali	6 863	
id. de Lolotla	5 106	
id. de Tlahuíttepa	6 884	
id. de Xochicoatlán	5 476	
id. de Guerrero	6 060	
id. de Yahualica	10 512	
id. de Huazalingo	5,838	
id. de Itztaoyotla	5,484	58,853

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 6.

*Cabecera, Pachuca.*

Municipio de Pachuca	50 981	
id. de Mineral del Monte	12 251	63,232

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 7.

*Cabecera, Tula.*

Municipio de Tula	8 852	
id. de Tzontepéc (Tula)	4,697	
id. de Tepetitlán	3 444	
id. de Nopala	5 714	
id. de Chapantongo	5 722	
id. de Chilcuautla	5 692	
id. de Tepetzi	7,534	
id. de Atotonilco (Tula)	2,230	
id. de Mixquiahuala	7 030	
id. de Tlaxcoapan	4 396	
id. de Tizayuca	3 609	
id. de Tzontepéc (Pachuca)	3,000	61,920

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 8.

*Cabecera, Tulancingo.*

Municipio de Tulancingo	14 660	
id. de Acatlán	4 395	
id. de Acaxochitlán	9 624	
id. de Metepec	4,953	
id. de Tenango	6 753	
id. de Huehuetla	7,208	
id. de Irbidela	3 049	
id. de Tutotepec	8,195	58,837

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 9.

*Cabecera, Zacualtipán.*

Municipio de Zacualtipán	10,058	
id. de Metztlán	13,241	
id. de Tianguistengo	11,201	
id. de Metzquititlán	7 691	
id. de Atotonilco el Grande	12 776	
id. de Omítlán	3,927	58,894

DISTRITO ELECTORAL NUMERO 10.

*Cabecera, Zimapán.*

Municipio de Zimapán	17,858	
id. de La Bonanza	4 734	
id. de Tasquillo	6 213	
id. de Jacala	7 803	
id. de Chapulhuacán	6 825	
id. de La Misión	7 841	
id. de Pisaflores	7,830	59 104

Igual al total censo ..... 605,051

porque para integrar el número de habitantes que se requiere para formar un distrito electoral, sería preciso tomarlo de Municipios más lejanos aún, de las Cabeceras, lo cual aumentaría los perjuicios que han tratado de minorarse á los Presidentes electorales de los Municipios designados que son los que tienen que concurrir á las Cabeceras para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, someto á la deliberación y aprobación de esta H. Cámara, mi precitada iniciativa en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se reforma el art. 1º de la Ley orgánica electoral del Estado, núm. 672, de 21 de Septiembre de 1894, que quedará así:

«Para las elecciones de Diputados á la Legislatura y conforme al art. 19 de la Constitución de 15 de Septiembre de 1894, reformado por el Decreto núm. 806 de 1º de Octubre de 1902, se divide, por ahora, el Estado de Hidalgo, en los diez Distritos electorales que á continuación se expresan, en cada uno de los cuales se elegirá un Diputado propietario y un suplente:

Núm. 1.—Actonan. Con este Municipio y los de El Arenal, Tetepango, Atitlaquia, San Agustín, San Salvador, Santiago, Toluayuca y Mineral de El Chico.

Núm. 2.—Apam. Con este Municipio y los de Tenepulco, Zempoala, Epazoyucan, Singuilucan, Cuautepéc y Huasca.

Núm. 3.—Hujutla. Con este Municipio y los de Huautla, Xochiatipan, Orizatlán y Tlanchinol.

Núm. 4.—Ixmiquílpan. Con este Municipio y los de Cardonal, Alfejucan, Huichapan y Tecozautla.

Núm. 5.—Molango. Con este Municipio y los de Calnali, Lolotla, Tlahuíttepa, Xochicoatlán, Guerrero, Yahualica, Huazalingo é Itztaoyotla.

Núm. 6.—Pachuca. Con este Municipio y el del Mineral del Monte.

Núm. 7.—Tula. Con este Municipio y los de Tzontepéc (Tula), Tepetitlán, Nopala, Chapantongo, Chilcuautla, Tepetzi, Atotonilco (Tula), Mixquiahuala, Tlaxcoapan, Tizayuca y Tzontepéc (Pachuca).

Núm. 8.—Tulancingo. Con este Municipio y los de Acatlán, Acaxochitlán, Metepec, Tenango, Huehuetla, Irbidela y Tutotepec.

Núm. 9.—Zacualtipán. Con este Municipio y los de Metztlán, Tianguistengo, Metzquititlán, Atotonilco el Grande y Omítlán.

Núm. 10.—Con el Municipio de Zimapán y los de La Bonanza, Tasquillo, Jacala, Chapulhuacán, La Misión y Pisaflores.

Pachuca, á 9 de Octubre de 1902.—*F. Madrid*—Se dió el tramite de «A la Comisión de Gobernación».

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

*C. Sánchez Mejorado*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blasco*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Escopía, Secretario de la Legislatura. Pachuca, 15 de Octubre de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1902.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorado*

Abierta la sesión á las diez y cincuenta de la mañana, leída y aprobada por unanimidad el acta de la que se efectuó el día once. La Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la General del Gobierno del Estado, acompañando un ejemplar del corte de caja de segunda operación que la Tesorería practicó por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Septiembre anterior.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

Esquela del C. Gabriel Mancera, Presidente de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, participando el falleci-

Si bien es cierto que en la designación que precede, algunos municipios quedan á grandes distancias de las Cabeceras del Distrito electoral, también lo es que no ha sido posible verificar de otra manera la división, pues de variarlo, resultarían mayores trastornos, y sin duda más dificultades prácticas,

miento del C. Francisco Maza, propietario por el réptimo Distrito de San Luis Potosí —Enterado con sentimiento.

La Legislatura del Estado de Oaxaca, en circular de 3 del mes en curso, participa haber aprobado la reforma del artículo 43 de la Constitución Federal de la República, en los términos en que fué votada por el Congreso de la Unión —Enterado y á su expediente

La misma Legislatura, así como las de Nuevo León y Veracruz acusan recibo de la circular de la de este Estado en que se participó igual acontecimiento.—A su expediente.

No habiendo en cartera ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente —Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 16 de Octubre de 1902.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Fernández, González, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, á las 10 y 40 de la mañana se abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que puesta al debate fué sin él y por unanimidad aprobada

La Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos:

Comunicación de la General del Gobierno del Estado acusando recibo de la copia del dictamen de la Comisión de Justicia de esta H. Cámara, que se declaró con lugar á votar en la sesión del día once, y es relativo al recurso de inulato interpuesto por el reo Juan Antonio — A su expediente.

Igualmente acusa recibo la Legislatura de Guerrero, de la circular de la de este Estado en que se participó la aprobación de la reforma del artículo 43 de la Constitución Federal.—El trámite anterior

El C. Lic. Andrés Iduarte, en oficio de 1° del mes en curso, dice haberse encargado de la Presidencia del Tribunal Superior de Tlaxcala, por haber sido electo para desempeñar ese en cargo.—Enterado.

Dictamen de la Comisión de Gobernación referente á la iniciativa de división territorial del Estado, presentada por el C. Diputado Madrid con motivo de la reforma del artículo 19 de la Constitución Política del mismo, que dice:

“Señor —Hace muy pocos días que esta H. Legislatura, en concordancia con la reforma del artículo 53 de la Constitución Federal, expidió el Decreto número 806, por virtud del cual se modificó el artículo 19 de la del Estado, en el sentido de que se elegirá un Diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes ó una fracción que pase de veinte mil

La reforma aundida, exigía necesariamente que en consonancia con ella, se reforme también la Ley Orgánica Electoral del Estado, con objeto de que las elecciones en el mismo, puedan hacerse de la manera más cómoda para los electores y de acuerdo con la nueva prescripción Constitucional. A ese fin tiene la iniciativa presentada por el C. Diputado Madrid, iniciativa que ha estudiado la suscripta Comisión y cuyos fundamentos acepta en todas sus partes, por lo que, y á reserva de ampliar sus razonamientos á la hora del debate pide á esta H. Cámara le dé su aprobación

Sal. de Comisiones. Pachuca, Octubre 16 de 1902.—Joaquín González.—Lamberto Revilla—Primera lectura y copia al Ejecutivo

No habiendo en cartera ningún otro documento, se levantó la sesión C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia Secretaría de la Legislatura Pachuca, 17 de Octubre de 1902.—Julio Armiño—Oficial Mayor.

## Seccion de Avisos.

### LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

### PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofositos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíuticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. “El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina.” Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

### IALES.

### JUZGADO 2° DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, según lo por el curso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Graviato, á petición de la parte actora, el Sr. Juez segundo de lo Civil interino Lic. Gonzalo Espinosa, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa nombrada “La Temprera” sita en la octava calle de Guerrero, marcada con el número 21, en Pachuca, la mañana del día siete del entrante mes de Noviembre á las doce, sirviendo de base para las posturas la cantidad de setenta y tres mil cuatro-

cientos ochenta pesos cuarenta centavos, con deducción de un noveno diez por ciento ó sea la de veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos ochenta y tres centavos.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Gobierno del Estado de Hidalgo, en demanda de postores.

México, Octubre 16 de 1902.—*Lic. I. Arriaga.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1902.—Recibido, Octubre 22 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Cecilia Téllez, el Sr. Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez ha mandado que se expidan edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Heraldo» de esta ciudad convocándose á todos los que se creyeren tener algún derecho á los bienes yacentes de la referida intestada para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de dichos edictos en el primero de los expresados periódicos.

Pachuca, 15 de Octubre de 1902.—*Amador Castañeda,* Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1902.—Recibido, Octubre 22 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado al albacea de la testamentaria de Don Juan Ignacio Samperio para que forme por memorias simples extrajudiciales el inventario de los bienes que constituyen dicha sucesión, el Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, ha señalado al referido albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el aludido inventario.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles para conocimiento de los acreedores y legatarios de la sucesión de que se trata.

Pachuca, 15 de Octubre de 1902.—*Amador Castañeda,* Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1902.—Recibido, Octubre 22 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.  
EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Trinidad García vecino que fué de Huichapan de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito ha mandado que apareciendo de la acta del Registro Civil que Simón García es menor de catorce años, se convoque por edictos que se publicarán cuatro veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho para ejercer la tutela legítima del referido menor.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Octubre quince de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón,* Srío. 4—1  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1902.—Recibido, Octubre 21 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CITACION.

El Sr. Lic. Eleuterio Castillo Castillo Ramírez Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los herederos, legatarios y acreedores del finado Sr. Jesús Icaza, para la formación del respectivo inventario que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado. Lo que se publica por el presente.

Pachuca, 21 de Octubre de 1902.—*Amador Castañeda,* Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1902.—Recibido, Octubre 22 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.  
EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Sra. Josefa Lara viuda de Rivera vecina que fué de la ranchería del Chote de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Septiembre treinta de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1902.—Recibido, Octubre 20 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.  
NOTIFICACION.

Sr. Canuto R. Vargas:

El C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla, por auto de esta fecha ha mandado que se notifique a Ud. por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, que con fecha dos del corriente mes, ha sobreseído en la causa que en dicho Juzgado se le sigue por el delito de amenaza.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente.

Huejutla, Octubre nueve de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3—1  
Recibido, Octubre 2 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.  
NOTIFICACION.

Sr. Francisco Neomucino Hernández:

El C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla, por auto de esta fecha ha mandado que se notifique a Ud. por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, que con fecha primero del corriente mes, ha sobreseído en la causa que en dicho Juzgado se le sigue por el delito de peculato.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente.

Huejutla, Octubre nueve de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3—1  
Recibido, Octubre 20 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de Víctor é Ignacio Manuell vecinos que fueron del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, 15 de Octubre de 1902.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1902.—Recibido, Octubre 18 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Benigno Licona, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Octubre 9 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1902.—Recibido, Octubre 11 de 1902.—*Quiroz*.

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA «EL MONUMENTO Y ANEXAS.»  
—*Sociedad Anónima.*—  
AVISO.

No habiendo ocurrido dueño, concesionario ó interesado que en debida forma acreditara serlo, en la Junta General de accionistas aviadores que tuvo lugar el día cuatro de Abril del presente año; se me ha hecho entrega de la prenombrada Negociación «El Monumento y Anexas.»

En cual pongo en conocimiento de mis conciudadanos Señores accionistas aviadores, solicitando que antes del 31 del mes actual, se presenten á la Secretaría (4ª calle de Matamoros núm. 42) á efecto de que expongan y comprueben los derechos que representen.

Pachuca, Octubre 11 de 1902.—*Luis Macías*, 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1902.—Recibido, Octubre 20 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 113.—El C. Cruz Hernández, por sí y por el C. Severo Campero, ambos vecinos de Capula, para explotar una veta que contiene minerales de plata y cobre de Oriente á Poniente, en el Mineral de Capula, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, solicita la concesión de dos pertenencias que se medirán con dirección de la veta en forma de un rectángulo de cien metros por doscientos y queda limitada con la mina «Santa Ana Capula» por el Norte, con la llamada «El Glade» por el Oriente, con el río de los Ailes por el Sur, y con la mina «La Preciosa» por el Poniente. El Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz Lumbier, de esta ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito y sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Septiembre 20 de 1902.—*Ramón M. Rosales*, 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1902.—Recibido, Octubre 20 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 210.—El Sr. Garmán Espino vecino de esta ciudad, solicita la conceión de dos pertenencias para una mina antigua llamada «San Francisco» y hoy «Reforma» situada en la barranca del Coni del barrio de la Pechuga Vieja correspondiente al Municipio y Distrito de Ixmiquilpan; sus vetas producen metales plomosos argentíferos, este fundo no tiene colindancias mineras y para la medición se tomará como punto de partida la boca-mina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villareal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 13 de 1902.—*Luis G. Sánchez*, 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1902.—Recibido, Octubre 20 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 231.—El Sr. Alfonso E. Bravo vecino de esta ciudad mayor de edad y empleado, solicita la concesión de seis pertenencias, para la mina antigua denominada «La Luz Vieja» situada al Norte de la barranca que baja de Santa Lucía, terrenos de la Hacienda de Toliman de esta Municipalidad y Distrito, produce metales de plomo y plata y tiene por señas particulares un mezquite en la boca-mina y como a quince metros otra boca-mina; teniendo por colindantes al Norte pertenencias de las minas Nuestra Señora y San Pedro, midiéndose las pertenencias á hilo de veta y tomándose como centro la citada mina La Luz Vieja.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Garmán Espino, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 16 de 1902.—*Luis G. Sánchez*, 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 16 de 1902.—Recibido, Octubre 21 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 232.—El Sr. Alberto Grothe, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita como heredero del Sr. Enrique Sangen la concesión de dos pertenencias con ampliación al fundo denominado La Luz, sita en el desembocamiento de Toliman, en el Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas de plata, plomo y cobre. Este fundo no tiene más colindancias mineras que las pertenencias de la citada mina La Luz, y servirá como punto de partida el punto S.O. de la primitiva pertenencia de la citada mina La Luz.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Hermilio Montiel vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 17 de 1902.—*Luis G. Sánchez*, 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1902.—Recibido, Octubre 22 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION DE "SANTA GERTRUDIS Y ANEXAS."

AVISO.

La Junta Directiva de la Negociación de Minas de Santa Gertrudis y Anexas en sesión de hoy, y á solicitud de más de la cuarta parte de los accionistas aviadores de la Compañía, acordó convocar á Asamblea general extraordinaria á los Señores accionistas aviadores de la misma para el miércoles (12) doce de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana, en el Despacho de la Negociación bajo la siguiente orden del día:

I Informe de la Junta Directiva sobre el estado de la Negociación.

II Iniciativa de los precitados Señores accionistas, de fusión en una sola Sociedad de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A. de la Compañía de Minas de Santa Gertrudis y Anexas, y de la Compañía Beneficiadora de Metales de la Hacienda de Guadalupe.

III Propuestas incidentales que puedan hacer los mismos Señores accionistas, en el caso de acordarse de conformidad por la Asamblea la iniciativa anterior.

Pachuca, 10 de Octubre de 1902.—Por la Junta Directiva, *Jaime Abraham*, Sio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1902.—Recibido, Octubre 15 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 118.—El C Daniel Franco, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "La Esclava" la concesión de diez pertenencias mineras para explotar los metales argentíferos de una mina que fué conocida con el nombre de "San Juan," sita en el arroyo de la barranca de San Francisco, Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, colindando al Oriente con el cerro de Tierra Colorada, al Norte con una loma conocida por "Los Llanitos," al Poniente con el cerro del "Escribano" y al Sur con el arroyo que baja de Capula. Tiene como señas particulares: en medio del arroyo un tiro lleno de agua, y la boca-mina que está al Sur de dicho arroyo. Sus pertenencias se medirán en la forma de un rectángulo de 1,000 metros de largo por 100 de ancho en dirección de Oriente á Poniente que es la de la veta que trata de explotar.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión para medir como perito, sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, Octubre 14 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 16 de 1902.—Recibido, Octubre 16 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO

NEGOCIACION MINERA DE "LA CRUZ Y TODOS SANTOS."

— REAL DEL MONTE. —

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía se ha servido acordar que se convoque por segunda vez á los Señores Accionistas aviadores á Junta General extraordinaria que tendrá lugar la tarde del día 27 del presente mes á las 4 y en la casa del sub-síndico bajo la misma orden del día enunciada en la convocatoria anterior

Se advierte que serán tomadas todas las resoluciones necesarias, con el número de representaciones que concurrirán de acuerdo con las prevenciones reglamentarias.

Pachuca, Octubre 10 de 1902.—*Fco Bracho*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1902.—Recibido, Octubre 11 de 1902.—*Quiroz*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 56

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52 mediante la entrega del Cupón número 56 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente de los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, 21 de Octubre de 1902.—*Agustín Quintanilla*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1902.—Recibido, Octubre 21 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo enbargada esta oficina la finca urbana de la propiedad del Sr. Ignacio Sancesto, sita en la primera calle de Verduco número dos de esta villa por adeudo de contribuciones, ha dispuesto se saque á pública subasta en el local de remate, debiendo celebrarse el día primero del próximo Noviembre á las nueve de la mañana, en el local de esta propia Administración; advirtiéndose que será postura admisible en el acto aquella que cubra las tres cuartas partes del valor de \$200.00 es. doscientos pesos en que aparece registrada dicha finca, y que venga acompañada del efectivo correspondiente, ó en defecto de este el papel de abono.

Zacualtípán, 15 de Octubre de 1902.—*Ascencio J. Cruz*, Oficial 1º encargado del despacho. 3—1

Recibido, Octubre 20 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera almoneda de una finca rústica sin nombre, sita en el puente del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Catalino Aguilar por adeudo de contribuciones, se anuncia la expresada finca á segunda almoneda en su misma cantidad de remate, para el día (10) treinta del corriente mes, á las diez (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$330.06 es. trescientos treinta pesos seis centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales, sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley

Pachuca, 22 de Octubre de 1902.—*Vicente Madrid*. 2—1  
Recibido, Octubre 22 de 1902.—*Quiroz*

## BANCO DE HIDALGO.

— Sociedad Anónima —

AVISO

El Consejo de Administración en sesión del día 16 del actual y de acuerdo con el artículo 7 de sus estatutos, decretó la segunda exhibición de \$10 diez pesos por acción, que se pagará del 5 al 10 del próximo mes de Noviembre, en Pachuca, en las oficinas del Banco, y en México en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, Octubre 17 de 1902.—El Director Gerente. *R. Castañeda Palomar.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Octubre 17 de 1902 —Recibido, Octubre 17 de 1902 —*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca rústica denominada «La Cantera», sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Mauro Aguilar por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate para el día (24) veinticuatro del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$29 03 cs. doscientos ochenta y nueve pesos tres centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empacchamiento de dicha finca y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajusta las á las condiciones de la ley.

Pachuca, 16 de Octubre de 1902 —*Vicente Madrid.* 2—2  
Recibido, Octubre 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Zenón Aguilar por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día (25) veinticinco del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, en los términos prevenidos por la ley, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$323 37 cs. trescientos veintitres pesos treinta y siete centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empacchamiento de dicha finca y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del citado precio.

Pachuca, 17 de Octubre de 1902.—*Vicente Madrid.* 2—2  
Recibido, Octubre 17 de 1902 —*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de depósito se encuentran depositados en el Corral de Consejo los animales siguientes: una yegua colorada, cabos negros; un potro bayo cabos negros, y con un fierro los dos. Una burra con su cría ya grande, pardas, siendo valorizadas, la yegua y el potro en \$20.00 cs. y la burra con cría en \$8 00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
Tetepango, Octubre 11 de 1902.—*Eugenio Monroy.*—*Jesús Olvera, Srío.* 3—3  
Recibido, Octubre 11 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y con carácter de morteceno se encuentra en el Corral de Consejo de esta cabecera, un burro pardo como de diez años, con dos fierros y una marca, estampados al margen; el primero en la tabla del pescuezo lado derecho, el segundo en la pierna del mismo lado y la marca en la tabla del pescuezo del lado izquierdo. Siendo valorizado en \$6 00 cs

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Lolotla, Octubre 1º de 1902.—*Susano Vargas*—*Lorenzo Hernández, Srío.* 3—3

Administración de Rentas — Molango — Derechos enterados, Octubre 6 de 1902.—Recibido, Octubre 13 de 1902 —*Quiroz.*

## CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pínto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

*Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde*

*México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.*

## El Hombre Nervioso...

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violín desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición: nutrición para los nervios y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

## Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre cansado de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, afinan á perfección el violín humano.

**MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.**

*Dr. Williams Medicine Co. Schenectady, N. Y., Estados Unidos.*

Recibido, Enero 2 de 1902.—Derechos enterados Tesorería de la Secretaría General de 1º de Abril á 28 Junio de 1902.